



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2021-00321-00**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se solicitó corrección de las partes del auto de fecha 20 de octubre del presente año, para lo de su cargo.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS

Secretario.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 0670

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	YURANI ALEJANDRA GEORGE MIRA
DEMANDADO:	ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00321-00

De conformidad con la nota secretarial que antecede, y con relación a la solicitud de corrección de las partes del auto de fecha 20-10-2021 solicitado por el Dr. **RODOLFO ANTONIO CONRADO MORENO**, en calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia, en la cual solicita corregir dicho auto ya que en las partes de identificación se relacionaron otros nombre diferente al del proceso referenciado donde obra como demandante la señora **YURANI ALEJANDRA GEORGE MIRA** y como demandada **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVIAL.**; solicitud a la que se accederá.

RESUELVE

ÚNICO: Corregir las partes intervinientes del auto fechado 20-10-2021, donde quedará así: demandante: **YURANI ALEJANDRA GEORGE MIRA**, demandada: **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVIAL.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAILETH SOFÍA ARÉVALO MEDINA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N° 103, a las 8:00 a.m.

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario.

Firmado Por:

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17d9a4a4ada5311530c9a5f15139c596cf5472a641e98b2972969526c9a96c24**

Documento generado en 17/11/2021 10:09:18 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm. Correo institucional: j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co
Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laboralesderiohacha/2020n>